



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO IMPUGNACION

RADICACIÓN: 08001-31-03-003-2022-00006-00

ACCIONANTE: DELCY MERCADO CC 32.630.282

ACCIONADO: CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES-CAPRECOM

DERECHO: MINIMO VITAL

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho la presente tutela informándole que la parte accionada CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES-CAPRECOM, a través de apoderado judicial, presentó por medios electrónicos escrito de impugnación el día 16 de febrero de los corrientes, contra el fallo de tutela de fecha 11 de febrero de 2022 dentro de los términos. Para su conocimiento, sírvase usted proveer.

Barranquilla, 21 de febrero de 2022

EL SECRETARIO

JAIR VARGAS ÁLVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del decreto 2591 de 1991, es procedente la impugnación presentada contra la sentencia del 08 de febrero de 2022, por tal razón se concederá dicha impugnación.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. CONCÉDASE la impugnación impetrada contra la sentencia de fecha 11 de febrero de 2022, ante el Honorable Tribunal Superior Sala Civil- Familia de esta ciudad.
2. Por secretaría, cumplir con las formalidades del reparto e inmediatamente remitir el expediente, vía correo electrónico, para su conocimiento.
3. NOTIFÍQUESE esta providencia por el medio más expedito, es decir, por medio del correo electrónico ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LINETH MARGARITA CORZO COBA
JUEZA